

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela Industrial de Gijón, con destino á las enseñanzas de Idiomas, Geografía industrial y Economía y Legislación industrial á D. Francisco Luna Monterde, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras
públicas

Carreteras.—Automóviles

Vista la comunicación de la Alcaldía de Madrid, en la que para evitar ocultaciones en el pago del arbitrio municipal sobre automóviles, solicita que en las autorizaciones para circulación por las carreteras del Estado que se expiden por el Gobernador civil se haga constar el número de caballos del motor, y que se permita á los funcionarios del Ayuntamiento que tecojan estos datos en la Jefatura de Obras públicas para los que ya tienen las autorizaciones de circulación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto con caracter general:

1.º Que en las autorizaciones para circulación de carruajes automóviles por las carreteras del Estado que expiden los Gobernadores civiles con arreglo al modelo aprobado por la Dirección General de Obras públicas en 1.º de Junio de 1907, se haga constar á continuación de la

clase de motor su fuerza en HP.; y

2.º Que los Ingenieros Jefes de Obras Públicas permitirán á los empleados de los Ayuntamientos respectivos, debidamente autorizados por la Alcaldía, la toma de datos de la fuerza en H. P. del motor, según lo informado para cada uno por el Ingeniero que efectuó el reconocimiento.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de

(Gaceta del día 7).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Don Roberto Farjón y Farjón Ingeniero, domiciliado en Barcelona, calle Carril, número 111, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Hidro Eléctrica del Pindo», domiciliada en la Coruña, solicita para uso industriales, en competencia con el proyecto presentado por D. Roque Piñole, y durante el período de información pública de éste, la concesión del aprovechamiento de la totalidad de las aguas del río Dovra (unos 2.500 litros por segundo), para formar en Campo-

rriendo un salto de 482,3 m., en cuyo sitio se verterán las aguas en el río Sella, restituyéndolas á su cauce natural en la confluencia del río Dovra con el Sella.

Las obras consistirán en la construcción de una presa para la toma de aguas en el lugar denominado Valle de Angón; la derivación se hará por medio de un canal cuyo recorrido es de 7.053,55 m., emplazado en la margen izquierda del citado río Dovra, que terminará en la loma de San Román. De la cámara de carga arranca la tubería de conducción forzada, calculada para 2.500 litros, con una longitud total de 1.242,70 m.

Antes de llegar á la casa de máquinas la tubería cruza la carretera de Sahagún á Arriondas en su kilómetro 132,65, estableciéndose aquélla en terrenos de la margen derecha del río Sella, aguas abajo del riachuelo de San Román, entre la carretera y el río.

Además del aprovechamiento de las aguas se solicitan en unos 1.000 metros cuadrados los terrenos de dominio público por donde se proyectan tanto el edificio como el trazado del canal y tubería.

Y con la declaración de utilidad pública se solicita con arreglo á las leyes de Expropiación forzosa y sin perjuicio de tercero la imposición de servidumbre de presa, estribo y acueducto y paso sobre los terrenos de dominio privado, cuyos propietarios se expresan en la adjunta relación, y caso de existir antiguas concesiones se interesa su caducidad.

Todas las obras cuya ejecución se proyecta están enclavadas en el concejo de Amieva.

Lo que se hace público á fin de que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan los particulares ó entidades que se crean interesados presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen oportunas, á cuyo objeto estará de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en la Sección

de Fomento (Jefatura de Obras públicas).

Oviedo, 11 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.913

RELACION de propietarios de terrenos-interesados en aplicación de servidumbres y enajenación forzosa solicitadas.

Diego Intriago
El mismo
Gabriel de Diego
José Crespo
Pablo Coriella
Ruperto Coriella
Benigno Bárcena
Cándida de Caso
Gabriel de Diego
Manuel de Diego
Diego Intriago
Eduardo Redondo
Francisco Alonso
José Crespo
Gabriel de Diego
Ramón Crespo
Luis Redondo
José Crespo
Manuela Perez
Eduardo Redondo
Francisco Alonso
Eduardo Redondo
Diego Entriago
Manuela Perez
Julián de Vega
Manuel Redondo
Diego Intriago
José Fernandez
Ramón Crespo
Marcela Perez
Ramón Crespo
Nicomedes Gonzalez
Luis Crespo
Enrique Crespo
Enrique de Caso
Julián de Vega
Venancia Bárcena
Francisco Alonso
Manuel de Diego García
Asunción Redondo
Gabriel de Diego
Herederos de Teresa Perez
Francisco Alonso
Enrique Crespo
Urbano Suarez
Valentin Gutierrez
Telesforo Coviella
Dolores Coviella
Hilario Perez
Domingo García
Luciano Coviella
Manuela García
Amalia García
Domingo García
Hilario Perez
Generosa Arduengo
Amalia García
Manuela Perez
Cándida de Vega
Valentin Suarez

Luisa Arduengo
Urbano Suarez
Domingo García
Iglesia de San Román
Pueblo de San Román
María Suco
Domingo Crespo
Pueblo de San Román
Generosa Arduengo
Domingo Crespo
Luciano Coviella
Jacinto Perez
Ramón García
Jacinto Perez
Telesforo Coviella
Félix Labra
Jacinto Perez
Comunes de los vecinos y pueblos de San Román, Cardes y San Martín de Vega.

Oviedo, 11 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe de Fomento, Delfín Sanchez.

Aguas terrestres

EDICTO

Visto el expediente y proyecto referentes á la concesión solicitada por D. Manuel Piñero Espasande, vecino de San Tirso de Abres, en representación de la Sociedad La Competidora, para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo derivados del río Eo, en el concejo antes mencionado, con destino á la producción de fuerza motriz; y

Resultando que publicado el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de San Tirso de Abres, se presentó en tiempo legal una oposición suscrita por don Everardo Villamil y Llanes, vecino de Vega de Ribadeo, como Gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Eo, pidiendo se denegara la concesión de lo solicitado por D. Manuel Piñero, en la representación que ostenta, fundándose en la incompatibilidad que existe entre dicha petición y la concesión otorgada en 13 de Noviembre de 1900 a D. Bonifacio de Torres, vecino de Ribadeo, para deribar del río Eo, la cantidad de 600 metros cúbicos de agua por segundo en el punto denominado Vallina Sella, del término de San Tirso de Abres, cuyos derechos fueron adquiridos por la Sociedad que representa por escritura pública de compra hecha al concesionario en 6 de

Abril de 1905; que si las obras no han sido ejecutadas ha sido motivado a que el trazado del canal coincidía con la línea del ferrocarril de Ribadeo a Villao-drid, por lo que se solicitó la prórroga necesaria para la presentación de un proyecto reformado, la que fué concedida con la obligación de ser presentado dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha en que recayera sentencia firme en el litigio sostenido por la Sociedad minera de Villao-drid.

Resultando que D. Manuel Piñero, en representación de la Sociedad La Competidora, contestó a la reclamación presentada por D. Everardo Villamil manifestando no ser cierto que entre la Sociedad Hidro-Eléctrica del Eo y compañía concesionaria del ferrocarril minero de Villao-drid a Ribadeo, se haya promovido litigio alguno por los motivos que expone el D. Everardo Villamil, debiendo además éste presentar certificación de la demanda y de trámite en que se encuentra el pleito de la Sociedad Hidro-Electra del Eo, abandonó el proyecto a que se refiere la concesión hecha a D. Bonifacio de Torres y realizó las obras con sujeción á otro proyecto que presentó en el Gobierno civil de Lugo, y que no siendo incompatible éste con el solicitado por la Sociedad La Competidora, suplica sea desestimada la reclamación citada y en su día se conceda el aprovechamiento pedido.

Resultando que la Jefatura de de la División Hidráulica del Miño ha manifestado que la concesión de lo solicitado no afecta en nada al Plan de Obras hidráulicas del Estado.

Resultando que el Alcalde de San Tirso de Abres al devolver el edicto diligenciado despues de haber estado expuesto al público en el tablón de anuncios de aquel Ayuntamiento, manifiesta que en aquella Alcaldía no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que pedida por este Gobierno civil á D. Everardo Villamil y Llanes, como Gerente de la Sociedad Electra del Eo, una certificación en la que se hicie-

ra constar la fecha de la demanda presentada por D. Bonifacio de Torres contra la Compañía del ferrocarril minero de Villao-drid á Ribadeo, y otra que constara en trámite en que se hallaba el pleito la contestó manifestando que no se había llegado á presentar la demanda:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, con el que está conforme el Ingeniero Jefe de Obras públicas, lo ha emitido manifestando que previa notificación hecha á las Sociedades peticionaria y reclamante procedió á la confrontación del proyecto, en cuyo acto no se presentó representante alguno de la última, de lo que se levantó la oportuna acta que acompaña, haciendo un minucioso examen del proyecto y reclamación presentada, concluyendo por proponer se desestime ésta y se conceda el aprovechamiento solicitado por la Sociedad La Competidora, con las condiciones que figuran en su informe, acompañando á la vez un oficio que ha sido dirigido por la Sociedad minera de Villao-drid, en que se manifiesta que si bien se habla de someter las reclamaciones á juicio de amigables componedores y fueron propuestos, no llegó á extenderse la escritura de compromiso habiendo ya muchos años que desistió de sus pretensiones la Sociedad Hidro Electrica del Eo

Resultando que tanto el Consejo provincial de Fomento como la Comisión provincial han emitido informe favorable á la concesión de lo solicitado por la Sociedad La Competidora:

Considerando que la reclamación presentada por D. Everardo Villamil en representación de la Sociedad Hidro Electra del Eo, tiene por fundamento la incompatibilidad que existe entre la ejecución del proyecto presentado por la Sociedad La Competidora y el referente á la concesión hecha á D. Bonifacio de Torres, que fueron adquiridos por aquella Sociedad y en la prórroga que le fué concedida para la presentación de un reformado:

Considerando que la prórroga

concedida á D. Bonifacio de Torres para la presentación del proyecto reformado del canal del aprovechamiento de 6.000 metros cubicos de agua por segundo derivados del río Eo, en el concejo de San Tirso de Abres, ha sido bajo el supuesto de haberse sometido á un tribunal de amigables componedores la resolución de las diferencias existentes entre el concesionario y la Compañía del ferrocarril minero de Villao-drid, que con la construcción del ferrocarril de Villao-drid á Ribadeo había ocupado en parte la zona del canal proyectado para el aprovechamiento antes citado:

Considerando que probado documentalmente que no ha llegado á establecerse litigio alguno entre la Compañía del ferrocarril de Villao-drid y D. Bonifacio de Torres, carece de fundamento legal la prórroga concedida á este último para la presentación del proyecto reformado y que por lo tanto se halla de hecho caducada su concesión por el incumplimiento de las condiciones que se le habían impuesto:

Considerando que por el Real decreto del Ministerio de Fomento de 15 de Febrero de 1913, se dispuso que todo expediente que á partir de la última resolución lleve más de un año sin ulterior tramitación se declare caducada, y se archivará, y que en este caso han transcurrido más de trece años sin que la Sociedad «Electra del Eo», usufructuaria de los derechos de D. Bonifacio de Torres haya instado cosa alguna, ni tampoco se haya presentado la demanda correspondiente para la resolución de las diferencias que se dice tenían con la Compañía del Ferrocarril de Villao-drid, demostrando con ello el completo abandono de la concesión ya citada:

Considerando que la prórroga concedida y á la que se hace referencia por D. Everardo Villamil, no puede ser tenida en cuenta ni sostenerse indefinidamente con perjuicio de los intereses públicos de la Administración, por referirse á un proyecto que debido á la variación que había

de sufrir el trazado del canal, habiéndose de influir en el punto de toma de las aguas que tenía que dar lugar á nueva información pública y concesión independiente de la primera:

Considerando que el proyecto presentado por D. Manuel Piñero, en representación de la Sociedad «La Competidora», se halla bien estudiado, que su ejecución beneficiará á los intereses públicos y de la Administración:

Considerando que la única reclamación presentada contra la concesión solicitada por la Sociedad «La Competidora», está desprovista de todo fundamento legal:

Considerando que esta clase de concesiones se otorgan sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

Visto el artículo 218 de la vigente ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, el 24 de la Instrucción para su ejecución de 14 de Junio de 1883 y el Real decreto de 15 de Febrero de 1913;

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, desestimar la reclamación presentada por don Everardo Villamil, como representante de la Sociedad «Hidro Electra del Eo», usufructuaria de los derechos concedidos á don Bonifacio de Torres, declarar caducada por abandono la concesión hecha á este último en 13 de Noviembre de 1910, para aprovechar 6.000 metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Eo, en el concejo de San Tirso de Abres; autorizar á la Sociedad «La Competidora» para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo, derivados del mismo río, en el lugar de San Andrés, del propio concejo de San Tirso de Abres, con destino á la producción de energía eléctrica, con las condiciones que á continuación se expresarán; que se expida el correspondiente título de concesión, publicándose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dándose conocimiento de la resolución al Alcalde de San Tirso de Abres, Ingeniero Jefe de Obras

públicas, y reclamante D. Everardo Villamil, en la representación que ostenta, advirtiéndoles que de no hallarse conformes con lo resuelto podrán recurrir en alzada ante la Comisión provincial, como Tribunal contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, á partir de la fecha en que le sea notificada esta providencia, según así se dispone en el artículo 251 de la ley de Aguas ya citada.

Condiciones

1.^a Las obras se ejecutarán en lo que no sea modificado por estas condiciones con arreglo proyecto presentado y suscripto por el Ingeniero de Minas don Ricardo de Gondra, en 20 de Agosto de 1915, quedando facultada la Jefatura de Obras públicas para aprobar las modificaciones de simple detalle que no afecten á la esencia del proyecto ni de la autorización que se concede.

2.^a Las obras de esta concesión no podrán dedicarse á otro uso ó destino que aquel para el cual se conceden, á menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

3.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de seis meses, á contar de la fecha de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de treinta meses, á contar de la misma fecha.

4.^a Una vez terminadas las obras, deberán ser reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la autoridad que otorgue la concesión, otro se archivará en la Jefatura y el tercero se entregará al interesado, devolviéndose la fianza depositada cuando haya sido aprobada debidamente el acta de reconocimiento.

5.^a Los gastos que origine el reconocimiento, examen y aprobación de detalles ó reconocimientos parciales serán de cuen-

ta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

6.^a Antes de proceder á los trabajos aerecda á el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas haber constituido en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de la provincia y como garantía de las condiciones de la concesión la cantidad de mil dieciocho pesetas veinticuatro céntimos, que le será devuelta una vez que sea aprobada por la Superioridad el acta de recepción de las obras.

7.^a Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo á lo prevenido en la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, caducando en los casos previstos en dichas disposiciones y por el incumplimiento de estas condiciones.

8.^a La concesión queda también sujeta á la ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907; al Reglamento para la ejecución de la misma, cuyos veintiun artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y de 22 de Junio de 1910, y á lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año.

9.^a Esta concesión no dá derecho á la imposición de servidumbre forzosa de acueducto en tanto no se incoe el expediente que previenen los artículos 77 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Luis López García.

R. al núm. 7.769

Pesas y medidas. — Demarcación de Oviedo. — Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1916 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre de 1914, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Las Regueras, 28 de Agosto.
Ribera de Arriba, 29 de idem.
Morcin, 30 de idem.
Riosa, 31 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta circular, obligando á sus administrados al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, en evitación de las correcciones en que incurran los industriales que no presenten á la revisión los útiles de pesar y medir que están obligados á usar en las transacciones á que se dediquen, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales y pueden dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo lo dispuesto por la Dirección general de este servicio y las circulares de este Gobierno civil, publicadas para el mejor cumplimiento del mismo.

Oviedo, 14 de Agosto de 1916

El Gobernador,
Luis Lopez Garcia

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 13 de Julio próximo pasado, el anuncio que preceptúa el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la subasta que se intenta celebrar para contratar por tres años la recaudación del contingente provincial, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, acordó se procediese á lo dispuesto por la Excm. Diputación para contratar el servicio de

cobranza del contingente, anunciándose con este objeto la oportuna subasta, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Septiembre, á las doce de la mañana, en la sala que para subastas tiene dispuesto dicha Corporación, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base á la anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26 de Agosto de 1913, con la sola modificación del premio de cobranza, que en ésta queda reducido á un dos y medio por ciento de la cantidad que se recaude de los Ayuntamientos é ingrese en la caja provincial.

Oviedo, 9 de Agosto de 1916.—
El Vicepresidente de la Comisión provincial, José García González.—
P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 7.943

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito definitivo número 290 de pesetas mil nominales en un título del Empréstito provincial, constituido en 22 de Diciembre de 1914 á favor de D. Heriberto Prieto, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, pues pasado aquél sin reclamación se devolverá dicho título al Sr. Prieto por haber terminado el contrato á que estaba afecto.

Oviedo, 9 de Agosto de 1916.—
El Vicepresidente, José García González.

R. al núm. 7.938

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 28 de Noviembre de 1912 á favor del mozo Vicente Lopez Hernandez, sorteado en el Ayuntamiento de Oviedo con el número 352 para el reemplazo de 1912, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público

por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dichos documentos quedan sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 10 de Agosto de 1916.
—El Presidente, F. Javier Fernández.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 7.939

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Colegio de Niñas Huérfanas Recoletas

ANUNCIO

Se hallan vacantes en el Colegio de niñas huérfanas recoletas de esta ciudad una plaza pensionada, cuya provisión corresponde á la Junta Inspectorá del mismo.

Las condiciones que han de reunir las aspirantes á esta plaza son las siguientes:

Tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes, ser hijas legítimas ó legitimadas por subsiguiente matrimonio de padre ó madre naturales de esta provincia ó que tengan diez años de vecindad en ella, ser pobres y huérfanas, á lo menos de padre ó madre, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocidas á su ingreso.

Son circunstancias de preferencia para el nombramiento:

1.º El parentesco dentro de cuarto grado civil con algún individuo que pertenezca ó haya pertenecido al Claustro general de esta Universidad.

2.º Ser huérfana de padre y madre.

La que fuere nombrada, deberá traer al Colegio nuevas ó en mediano uso las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de mano, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba mencionadas.

La documentación puede estar extendida en papel del timbre de 10 céntimos, clase 12.^a

Oviedo, 31 de Julio de 1916.
— El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 7.838

Comandancia de la Guardia civil
DE OVIEDO

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en Mieres, los propietarios de las casas de dicha villa que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones e día 15 de Octubre próximo vea nidero, á los doce horas, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Campo Sagrado, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de licitación.

Mieres, 7 de Agosto de 1916.
— El segundo Teniente Juez instructor, Urbano Castillo Sanchez.

R. al núm. 7.909

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MINAS

Distrito Mineo de Oviedo

ANUNCIO de las operaciones periciales de demarcación que empezará á practicar el personal de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

(Conclusión, véase el núm. 184 del día 12 de Agosto)

Días 27 de Agosto al 3 de Septiembre

María, número 18.630, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Bo-

rines, concejo de Piloña, registrador D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infiesto; linda con la mina María, número 18.534.

Días 28 de Agosto al 4 de Septiembre

Cervantina, número 18.666, de hulla, sita en el paraje y parroquia de La Llanera y Carril, Artedosa, concejo de Piloña, registrador don Francisco Sanchez Fernandez, vecino de Oviedo; linda con la mina «Kilómetro 6.º» núm. 16.495, Kilómetro 7.º» núm. 16.466.

Días 31 de Agosto al 7 de Septiembre

La Trinidad, núm. 18.702, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, registrador; D. José Pruneda Ordoñez, concejo de Nava; representante en Oviedo, D. Alfonso Muñoz de Diego.

Días 1 al 8 de Septiembre

Superiora, núm. 18.554, de hulla, sita en el paraje y parroquia Los Fueyos-Tanes, concejo de Caso, registrador D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo.

Días 2 al 9 de Septiembre

Julia, número 18.557, de hierro y otros, sita en el paraje y parroquia de Cotariello, Orlé, concejo de Caso, registrador D. Angel Gavito Pedregal, vecino de Infiesto.

Días 3 al 10 de Septiembre

Felechas, núm. 18.560, de hulla, sita en el paraje y parroquia Los Fueyos, Tanes, concejo de Caso, registrador D. Julio Bertrand, vecino de Gijón; representante en Oviedo D. Arturo Bertrand.

Días 5 al 12 de Septiembre

Julia 1.^a, número 18.615, de hierro, sita en el paraje y parroquia de Sierra de Beamin, Orlé, concejo de Caso, registrador D. Angel Gavito Pedregal, vecino de Infiesto.

Días 6 al 13 de Septiembre

Intercalada, número 18.634, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Tanes, concejo de Caso, registrador D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, linda con las minas «Veldar», número 17.757 y «Anastasia», número 18.513.

Días 10 al 17 de Septiembre

Rosario, número 18.687, de hu-

lla, sita en el paraje y parroquia de Monte de Bayo, concejo de Caso, registrador D. Valentin Rodriguez Morales, vecino de Bimenes.

Días 11 al 18 de Septiembre

Ampañación á Manuela, número 18.563, de hulla, sita en el paraje y parroquia de La Banga, Collada de Rioseco, Oviñana, concejo de Sobrescobio, registrador D. Manuel Moro, vecino de Sobrescobio.

Días 12 al 19 de Septiembre

Agustina, número 18.614, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Rio Felechés y riega de Pando, concejo de Sobrescobio, registrador D. Fermin Canella Quintana, vecino de Laviana.

Del 13 al 20 de Septiembre

Moro, núm. 18.619, de hulla; sita en el paraje y parroquia de Collada de Rioseco, Oviñana, concejo de Sobrescobio, registrador D. Manuel Moro, vecino de Sobrescobio.

Días 14 al 21 de Septiembre

Retortina, número 18.655, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Retortorio, S. Andrés de Agues, concejo de Sobrescobio, registrador D. Miguel Alcalá Martinez, vecino de Sobrescobio.

Días 18 al 25 de Septiembre

Retortiquina, número 18.697, de hulla, como la anterior.

Días 19 al 26 de Septiembre

Quico, número 18.714, de hierro, sita en el paraje y parroquia de Peruyera y Cueva Cañal, Lorio, concejo de Laviana, registrador don Angel Gavito Pedregal, vecino de Infiesto.

Días 21 al 28 de Septiembre

Demasia á Dudosa, núm. 18.625, de hulla, sita en el paraje y parroquia La Gzanja, Turón, concejo de Mieres, registrada por la Sociedad Hulleras del Turon, vecino de Bilbao, representante en Oviedo, don Enrique G. del Busto; linda con la mina «Dudosa», número 3.942, «Fortuna», número 2.762 y «Compañera», número 4.712.

Días 22 al 29 de Septiembre

Tercera Presentación, número 18.633, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Mieres, concejo de Mieres, registrador D. Arturo León Zapico, vecino de Laviana.

Días 23 al 30 de Septiembre

Manuel José Segundo, número 18.634, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Aguilar y Cardeo, Baiña, concejo de Mieres, registrador D. Manuel Fernandez García, vecino de Mieres, linda con la mina «Baiña» número 2.268 y «Manuel José» número 18.543.

Días 25 de Septiembre al 2 de Octubre

Demasia á Carmona segunda, número 18.637, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Muriss, concejo de Mieres, registrador D. José Alvarez Fernandez, vecino de Mieres, linda con las minas «Carmona» número 16.026, «Carmona segunda» número 16.200, «Marta» número 11.056, «Demasia á Soledad» núm. 7.867 y «Demasia á Justicia» núm. 7.343.

Días 26 de Septiembre al 3 de Octubre

Alerta, número 18.656, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Cutiellos, San Juan, concejo de Mieres, registrador D. Luis García Noriega, vecino de Mieres.

Días 27 de Septiembre al 4 de Octubre

Castaña, número 18.657, de hulla, como la anterior.

Días 28 de Septiembre al 5 de Octubre

Baluarte, número 18.677, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Salto del Agua, San Juan y Figaredo, concejo de Mieres, registrador, D. Fernando Piedra Suarez, vecino de Laviana.

Días 29 de Septiembre al 3 de Octubre

Reservada, núm. 18.679, de hulla, sita en el paraje y parroquia de Valle de Nicolsa, Loredo, concejo de Mieres, registrador D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo; linda con la mina «Carmen», número 7.447 y «Dorotea» cuarta,» número 16.470.

Días 30 de Septiembre al 7 Octubre

Felicidad segunda, número 18.719, de hulla, sita en Las Villas y La Peña, concejo de Mieres, registrada por la Sociedad La Unión Asturiana, de Mieres, lindante con las minas Asturias, número 298; Santa Bárba-

ra, número 6.380; Peregrina, número 412; Canto la Escrita, número 2.333, y Rebollada y Copian, número 2.336.

Días 1.º al 8 de idem

María Bernarda, número 18.723, de hulla, sita en Barreo, Ujo y Santullano, concejo de Mieres, registrada por D. José María Gutierrez, de Santullano.

Días 2 al 9 de Octubre

Celestina, número 18.725, de hierro, sita en Mortera de Robles, en Loredo, concejo de Mieres, registrada por D. Manuel Fernandez García, de Mieres.

Días 3 al 10 de Octubre

Moderna, número 18.730, de hulla, sita en Carba de Margao, concejo de Mieres, registrada por D. Julio Fernandez y Fernandez, lindante con las minas Cuesta, número 9.186, y Perseguida, número 7.959.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 31 de la vigente Ley de Minas y el artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 8 de Agosto de 1916.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 7.893

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Don Manuel Fernandez Suarez,
Alcalde Presidente del Ilustrisimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día dos del corriente mes, acordó aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de una fuente y lavadero en el pueblo de Ubriendes y someterlo á una información pública, poniéndolo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicho proyecto y sobre la conveniencia y utili-

dad de la ejecución de las obras á que el mismo se refiere.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo de quince días que queda señalado, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular en esta Alcaldía.

Mieres, 11 de Agosto de 1916.
Manuel Fernandez.

R. al núm. 7.941

Alcaldía de Aller

Hago saber: Que aprobo por esta Corporación el presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas de Jabual-Moreda, cuyo presupuesto de contrata se eleva á la cantidad de tresmil cuarenta y una pesetas seis céntimos, se ha acordado señalar el día 25 del corriente, á las once, para la celebración de la subasta de estas obras, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Sindico y Secretario de la Corporación, que dará fe del mismo.

Las proposiciones se formularán en pliego de papel de la clase 11.ª, acompañando á ellas el resguardo que acredite haber consignado en la Depositería municipal ó en la Caja general de depósitos la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas cinco céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma á trescientas cuatro con diez, como depósito definitivo para garantizar la responsabilidad de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición del público que desee examinarlas.

Aller, 9 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 7.944

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

EDICTO

Don Augusto Acevedo Iglesias,
Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer

efectiva la cantidad de trescientas sesenta pesetas de capital y los intereses de las cinco últimas anualidades, á razón de veintiuna pesetas sesenta céntimos en cada una, y los que venzan hasta su total pago, que al demandante D. Carlos Rodriguez Fernandez, vecino de Villatresmil, le adeudan D.^a Manuela y D. Ramón Rodriguez Prieto, como herederos de D.^a María Prieto, vecinos que fueron de Villatresmil, hoy ausentes en ignorado paradero, les fueron embargados á éstos las fincas siguientes:

1.^a El prado llamado Campa de las Cruces, cerrado sobre sí, con una cuadra y un trozo de monte ó castañedo: tiene de cabida treinta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, sita en términos de Bustoburniego; linda Norte y Sur caminos, Este monte de los ejecutados, y Oeste otro de Francisco Ramirez, vecino de Bustoburniego. Fué tasado por el perito en trescientas cincuenta pesetas.

2.^a El prado de los Pontigos, sito en términos que el anterior, con un trozo á monte cerrado sobre sí: de treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda Norte otro de Francisco Ramirez, Este otro de Felipe Rodriguez, Sur río, y Oeste prado de José Perez, vecinos de Bustoburniego. Tasado en trescientas pesetas.

3.^a La tierra llamada Bon-dés, sita en la hería del mismo nombre y términos de Bustoburniego: de diez áreas de cabida; linda Norte otra de Francisco Ramirez, Este de Francisco Menendez, Sur de José Perez, vecinos de Bustoburniego, y Oeste monte común. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a El monte á castaños y en abertal llamado Trasalguarón, sito en Bustoburniego: cabida de veintiún áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte monta de Rafael Alvarez y Salvadoe Menendez, Este del mismo Rafael y de José Perez, y Oeste otro monte de Francisco Ramirez, vecinos de Bustoburniego. Tasado en cien pesetas.

5.^a La tierra llamada de la Barrosa, hería de Tasar, términos de Villatresmil: cabida de una área noventa y tres centiáreas, y linda Norte otras de Rafael Alvarez y Santos Fernandez, Este de Manuel Alvarez y Carmenz Pelaez, Sur de Felipe Suarez y Antonia Rodriguez, y Oeste Ramón Alvarez, vecinos de Villatresmil. Tasada en cuarenta pesetas.

6.^a Otra llamada Escalabuona, hería de Debajo de la villa, términos de Villatresmil: de dos áreas y 24 centiáreas de cabida; linda al Norte otra de Fulgencio Gancedo, Este de Francisco Alvarez, Sur de Blas Fernandez, vecinos de Villatresmil, y Oeste cierro de la laboría. Tasada en cuarenta pesetas.

7.^a La tierra llamada Cado-nia, en la hería de la anterior y en los mismos terminos: de cuatro áreas noventa centiáreas de cabida; linda Norte y Este camino, Sur tierra de Vicente Rodriguez, de Bustiello, y Oeste tierras de Manuel Fernandez y Francisco Rodriguez, de Villatresmil. Tasada en setenta y cinco pesetas.

8.^a La tierra llamada Albardia ó Albardiez, hería de arriba, de la villa y términos de Villatresmil: de tres áreas de cabida; linda al Norte otra de Santos Fernandez, Este de Felipe Suarez, Sur de Manuel Viña y Manuel Alvarez, y Oeste Manuel Fernandez, vecinos de Villatresmil. Tasada en cincuenta pesetas.

A instancia del ejecutante y por providencia de esta fecha, el Sr. Juez municipal acordó sacar á subasta, señalando para que tenga lugar el día cuatro de Septiembre próximo, á las doce, en esta sala de audiencia, fijándose los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta de los mismos su habilitación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que tomen parte en la subasta depositarán

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Tineo, á cuatro de Agosto de mil novecientos. dieciseis. — Augusto Acevedo. — Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 7.947

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GRADO

En poder del vecino de esta D. Manuel Rodriguez Miranda, se halla depositado un perro de los llamados podencos, cuyas señas son las siguientes: color blanco, con varias manchas negras, destacándose una en la oreja izquierda y otra en el lomo, edad año y medio próximamente.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerlo, previo pago de los gastos causados.

Oviedo, 21 de Julio de 1916
—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 7.728—4

ALLER

Hace saber: Que el día 30 del pasado mes se encontró en una cuadra situada debajo de una panera de la propiedad de D. Santiago Gonzalez, en Santibañez de la Fuente, una yegua de dueño desconocido de las siguientes señas: alzada cuatro cuartas y dos dedos, color negro, tiene unos pelos blancos en las quijadas y una marca en el anca izquierda que figura ser una P ó una Q, cola recortada, con su cabezada y ramal y con albarda cinchada.

Aller, 2 de Agosto de 1916.
—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.842

Esc. Tip. del Hospicio provincial